

## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

## Bogotá D.C., 28 de junio de 2023

Ref.: Garantía mobiliaria – admite demanda Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00608-00

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **BANCO DE BOGOTÁ** contra **CAROLINA GARAY VARGAS**, por lo que se dispone:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo de placas **DSR-221**, marca RENAULT, color blanco, modelo 2018 y demás características relacionadas en la demanda.

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y a BANCO DE BOGOTÁ, la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

2. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor de BANCO DE BOGOTÁ.

Se reconoce personería al abogado Jorge Portillo Fonseca, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder otorgado.

## NOTIFÍQUESE,

## CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 105 del 29 de junio de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a43b342bac0783382e538b7c7918c9f47fc678502482feb5f7a545b68546c33**Documento generado en 28/06/2023 05:02:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica